SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/SS.1/0732/2016

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
ACUSE
UNIDAD DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016

ARQ. JUAN CARLOS PADILLA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MEGA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

[redacted]
Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Resolución Procedente
Expediente 11GU2016X0011

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (**MIA-P**), por parte de esta Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**) adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos **(AGENCIA)** del **Proyecto "Estación de Servicio Solidaridad"**, en lo sucesivo el **Proyecto**, presentado por la empresa **Mega Gasolineras, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo el **Regulado,** que pretende ubicarse en Boulevard Solidaridad esquina con Calle Adolfo López Mateos, Colonia Las Delicias, Irapuato, Guanajuato.

RESULTANDO:

1. Que el 22 de enero de 2016, se recibió ante la **AGENCIA**, el escrito sin número con fecha 20 de enero de 2016, mediante el cual el **Regulado** ingresó la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular **(MIA-P)** del **Proyecto** para su correspondiente evaluación y dictaminación en materia de impacto y riesgo ambiental, mismo que quedó registrado con la clave **11GU2016X0011.**

2. Que el 28 de enero de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) que

[redacted]
Nombre y firma de la persona que recibe el documento, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

CTGD/MMAG/IGS/JOC/SASV

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional